

272

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 30 MAY 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-10-SE24, enviada al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTRICOS SPA, RUT: 77.320.956-1.** por un monto total de **\$ 31.800.000- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Don Carlos Hernández Alarcón del 17/05/2024.
- 2.-Que con fecha 15/02/2024, se envió orden de compra N°1658-10-SE24, por **\$31.800.000- IVA incluido.** - al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTRICOS SPA, RUT: 77.320.956-1.** con compromiso de entrega de 20 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 7 días hábiles.
- 4.- Que con fecha 17/05/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que el proveedor acepta la multa establecida y no genera descargos, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según la orden de compra N°1658-10-SE24, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega: por cada día de atraso se cobrará 1 UTM diaria del monto adjudicado, con un tope máximo del 30%.")

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$453.551** (Cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos) al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTRICOS SPA, RUT: 77.320.956-1**, correspondiente al atraso de 7 días en la entrega de los servicios.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculada por cada día de atraso se cobrará 1 UTM diaria del monto adjudicado, con un tope máximo del 30%, del valor neto de la Orden de Compra no ejecutada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo de entrega no cumplido señalado en acta de entrega de terreno, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTRICOS SPA, RUT: 77.320.956-1**, con Dirección: Francisco Urbiola # 984 Comuna de Nueva Imperial. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTRICOS SPA, RUT: 77.320.956-1**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

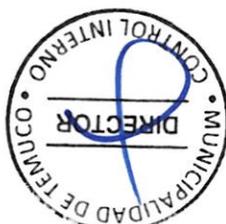
ARCHIVASE ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/nqm
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

